



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2029**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Edilma de Jesús Impatá de Monsalve
Demandado (s) : María de Los Ángeles Impatá Uribe
Demandado (s) : Rodrigo de Jesús Impatá Uribe
Demandado (s) : Elisario Antonio Impatá Uribe
Demandado (s) : Ramiro Antonio Impatá Uribe
Demandado (s) : Reinaldo Alfonso Impatá Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Carmen Luisa Impatá Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Ramón Elías Impatá Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Darío de Jesús Impatá Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Rubiel Ángel Impatá Uribe
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00389-00**

La Unión Valle, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, (hoy Ley 2213 del 13 de junio de 2022) se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto de María de Los Ángeles Impatá Uribe, Rodrigo de Jesús Impatá Uribe, Elisario Antonio Impatá Uribe, a los herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata Uribe de Ramón Elías Impata Uribe de Darío de Jesús Impata Uribe de Rubiel Ángel Impata Uribe y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el bien mueble objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem*, quien los representará.

Ahora bien, con ocasión de la inscripción de la demanda se hizo presente la señora Luz Stella impata Quintero quien acredito ser hija del señor Ramón Elías Impata Uribe, y se hizo parte dentro del proceso, por lo que no se le designará curador adlitem para los herederos indeterminados de Ramon Elías Impata.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento respecto de María de Los Ángeles Impata Uribe, Rodrigo de Jesús Impata Uribe, Elisario Antonio Impata Uribe, los herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata Uribe, los herederos indeterminados de Darío de Jesús Impata Uribe, los herederos indeterminados de Rubiel Ángel Impata Uribe y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien mueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador ad-litem respecto de María de Los Ángeles Impata Uribe, Rodrigo de Jesús Impata Uribe, Elisario Antonio Impata Uribe, los herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata Uribe, de Darío de Jesús Impata Uribe, de Rubiel Ángel Impata Uribe y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, al abogado Carlos Tulio Gómez identificado con C.C. No. 6.444.214, T.P. No. 335.600 CSJ, quien podrá ubicarse en la Calle 9 No 3- 46 Barrio Ipira de Roldanillo Valle, correo electrónico carlos.gomez1966@hotmail.com. celular: 3137469611.

Tercero: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Cuarto: Abstenerse de nombrar curador adlitem a los herederos indeterminados de Ramón Elías Impata Uribe por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7420cc6e3707ed30239a9fe52f66e3ade043a8264bcb98c273b2c854ef4be2a4**

Documento generado en 03/08/2022 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>